

O R D E N A N Z A

PARA TRANSFERIR A LA PARTIDA 3302 REPARACION Y CONSERVACION CALLES Y PLAZAS LA CANTIDAD DE \$ 388.50 PARA LA INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO EN ESTA MUNICIPALIDAD DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO Y PARA TRASPASAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS LA CANTIDAD MENCIONADA A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y PARA OTROS FINES:-----

POR CUANTO: Es necesario que en las calles Municipales de la localidad se instalen señales de tránsito para que los conductores de vehículos de motor sepan la dirección correcta en que debe fluir el tránsito de vehículos en la municipalidad.

POR CUANTO : La instalación de estas señales, y de acuerdo con un estudio efectuado por el Departamento de Obras Públicas conlleva una asignación de \$ 388.50 ya que dicho Departamento se ocuparía de acuerdo con correspondencia en nuestro poder de la instalación de las mismas.

POR CUANTO: Es necesario transferir al Departamento de Obras públicas la cantidad de \$ 388.50 a través de cheque expedido a nombre del Secretario de Hacienda para que se realice la obra mencionada.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal estima convenientemente que sirve los mejores intereses públicos el traspaso de estos fondos para que dicha obra sea realizada por el Departamento de Obras Públicas, ya que este Municipio no cuenta con el Personal técnico necesario para construir e instalar las mismas.

POR TANTO: Ordénamez por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Traspasar al Departamento de Obras Públicas la cantidad de \$ 388.50 a través del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la construcción e instalación de señales de tránsito en la Municipalidad de Aguas Buenas, P.R.

Sección 2. Que se transfieren a la Partida 3302- Reparación y Conservación de Calles y Plazas "FO" la cantidad mencionada de \$ 388.50 los cuales son rebajados por esta Ordenanza de la Partida 4201-Limpieza Calles y Extracción Basura "FO" en la misma cantidad de \$ 388.50.

Sección 3. Que se autorize por ésta al Secretario Auditor Municipal a emitir cheque y libramiento a nombre del Secretario de Hacienda por la cantidad mencionada enviando el mismo al Departamento de Obras Públicas con dos copias certificadas de esta Ordenanza.

Sección 4. Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente; entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 5. Que copia de esta Ordenanza también sea remitida al Departamento de Hacienda para su consideración y archivo.

APROBADA POR EL ALCALDE

8 de agosto de 1961.


Angel M. Rivera
Alcalde


Luis F. Brugman
Sec. Auditor


Juan Gómez Pérez
Pres. Asamblea Municipal Int.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis F. Brugueras, Secretario Auditor Municipal de
Aguas Buenas, Puerto Rico, C E R T I F I C O:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza No. 22 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 1961 con el voto afirmativo de los Miembros de dicha Asamblea presentes:

1. Sra. Manuela Pagán Vda. Flores
2. Sra. Mercedes Solá Vda. Caballero
3. Sra. Angeles Hernandez Dissier
4. Sr. Benito Cotte
5. Sr. José Negron Montañez
6. Sr. Antonio Nieves Negron
7. Sr. Santiago Rivera Lopez
8. Sr. Ruperto Flores
9. Sr. Andrés Reyes
10. Sr. Juan García López

y por el Alcalde el día 8 de agosto de 1961 y para uso Oficial, expido la presente, bajo mi firma y sello oficial del Municipio Hoy día 16 de agosto de 1961.

Luis F. Brugueras
Luis F. Brugueras
Secretario Auditor